

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MDSL/AL

San Luis, 09 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000094-2024-MDSL-GDU/SGGRD y el Informe N° 000140-2024-MDSL-GDU/SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre; el Informe N° 000077-2024-MDSL-GDU y el Informe N° 000133-2024-MDSL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 000209-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000960-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la máxima autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el inciso 11.7 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 046-2011-PCM establece que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Que, el inciso 39.1 del artículo 39 del citado Reglamento establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación y f) Planes de contingencia;

Que, el numeral 6.1 de los Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno aprobados por Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, establece que el Equipo Técnico y su coordinador son designados por el Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD);

Que, el numeral 6.1 de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, establece que la formulación del Plan se inicia con la conformación de un Equipo Técnico, que es nombrado por el Alcalde en su calidad de Presidente del GTGRD;

Que, el numeral 5.1 de los Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno aprobados por Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM establece que la formulación del Plan de Rehabilitación se inicia con la conformación de un Equipo Técnico que es nombrado por el Alcalde en su calidad de Presidente del GTGRD;

Que, en numeral 6.1 de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia aprobados por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM establece que la formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado por el Ministro, Presidente Regional o Alcalde en su calidad de Presidente del GTGRD, según corresponda el nivel del Plan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0126-2023-MDSL/A de fecha 14 de marzo de 2023 se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de San Luis, el mismo que se encuentra presidido por el Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2023-MDSL/A de fecha 28 de diciembre de 2023 se conformó el Equipo Técnico para la elaboración de los Planes de la Gestión Reactiva del Distrito de San Luis;

Que, mediante Informe N° 000094-2024-MDSL-GDU/SGGRD de fecha 29 de abril de 2024 la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe Técnico de su Evaluador del Riesgo de Desastres, que concluye que procede y concurren las condiciones legales para la conformación del Equipo Técnico, que será responsable de la elaboración de los planes específicos de la Gestión Reactiva de la Municipalidad; para tal efecto remite un proyecto de Resolución que conforma el referido Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 000077-2024-MDSL-GDU de fecha 03 de mayo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal poner en consideración del Titular de la Entidad la necesidad de conformar un Equipo Técnico para la elaboración de los planes específicos de la Gestión Reactiva de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 000140-2024-MDSL-GDU/SGGRD de fecha 19 de julio de 2024 la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que por error involuntario se omitió remitir el Acta N° 002-2024-MDSL-GTGRD de fecha 09 de abril de 2024 mediante la cual el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Luis (GTGRD) aprobó la conformación del Equipo Técnico para la formulación de los planes específicos de la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Luis, por lo cual adjunta la referida Acta y recomienda se remita al área correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000133-2024-MDSL-GDU de fecha 19 de julio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000209-2024-MDSL-GAU de fecha 30 de julio de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable que el Titular de la Entidad emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Equipo Técnico para la elaboración de Planes Específicos correspondientes a la Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de San Luis – 2024;

Que, mediante Memorando N° 000960-2024-MDSL-GM de fecha 30 de julio de 2024 la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, los actuados que contienen las opiniones técnicas y jurídicas concluyendo por la viabilidad de que el titular de la entidad emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la referida conformación;

Exiendo a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico para la elaboración de los planes específicos correspondientes a la Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de San Luis quedando conformado de la siguiente manera:

- Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre
- Un (1) Especialista de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre
- Un (1) Especialista de la Gerencia de Desarrollo Urbano
- Un (1) Especialista de la Gerencia de Servicios Públicos
- Un (1) Especialista de la Gerencia de Administración y Finanzas

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero, la elaboración de los Planes de la Gestión Reactiva de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29664 y los lineamientos aprobados en las Resoluciones Ministeriales correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre brindar apoyo técnico al Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero, para la elaboración de los Planes de la Gestión Reactiva

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 412-2023-MDSLTA de fecha 28 de diciembre de 2023.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE